
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.585

Viernes 21 de Febrero de 2020

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1729348

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior / División de Carabineros

DELEGA FACULTAD PARA SUSCRIBIR CONVENIOS EDUCACIONALES CON ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN, DOCTRINA E HISTORIA, DE CARABINEROS DE CHILE

(Resolución)

Núm. 73 exenta.- Santiago, 11 de febrero de 2020.

Vistos:

a) El artículo 51°, de la ley N° 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile, que establece las facultades conferidas al General Director para la dirección y administración de la Institución;

b) El artículo 52°, letra j), de la Ley N° 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile, que autoriza al General Director para delegar, mediante resolución, parte de sus atribuciones meramente administrativas u obligaciones o deberes de carácter protocolar, en otras Autoridades Institucionales, incluyendo la facultad de firmar en determinados actos sobre materias específicas;

c) Los artículos 3°, 7° y 48° de la ley N° 19.880, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado";

d) El artículo 6°, letra i), de la Directiva de Organización y Funcionamiento, de la Dirección de Educación, Doctrina e Historia, aprobada por orden general N° 1.971, de fecha 10.12.2010, publicada en el B/O N° 4.357;

e) La orden general N° 2.113, de fecha 29.08.2012, publicada en el B/O N° 4.459, que aprobó la Directiva para la suscripción y administración de Convenios Educativos de Carabineros de Chile;

f) La resolución exenta N° 30, de fecha 16.01.2019, publicada en el B/O N° 4.802, que delegó la facultad de firmar convenios educativos con establecimientos de Educación Superior en el Director de Educación, Doctrina e Historia, y que expiró el 31 de diciembre del año 2019;

g) La necesidad de delegar las atribuciones legales que tiene el General Director de Carabineros de Chile en el Director de la Dirección de Educación, Doctrina e Historia para firmar convenios educativos con establecimientos de Educación Superior, y

h) Lo establecido en la resolución N° 6, de fecha 26.03.2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, en las materias de Personal que indica, publicada en el Diario Oficial N° 42.317, de fecha 29.03.2019, rectificadas por la resolución N° 11, de fecha 04.04.2019, publicada en el Diario Oficial de fecha 06.04.2019.

Se resuelve:

1) Delégase en el Director de Educación, Doctrina e Historia, la facultad de firmar, en representación del General Director de Carabineros de Chile, convenios educativos de interés para el Personal de Carabineros de Chile y su grupo familiar, en Servicio Activo o en Situación de Retiro, con establecimientos de Educación Superior.

2) Señálase que la Autoridad Institucional delegada, queda facultada para suscribir los demás documentos que sean necesarios y convenientes, para dar efectivo cumplimiento a los

CVE 1729348

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

convenios señalados en el numeral precedente, en especial, el respectivo acto aprobatorio, debiendo velar, siempre y en todo caso, por el debido resguardo del interés Institucional.

3) Determinase que la presente delegación de facultades, rige en el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año 2020, ambas fechas inclusive, y que, en caso de corresponder, antes de la caducidad de este acto administrativo, deberá recabarse una nueva delegación de facultades.

4) Dispónese al Director delegado, informar oportunamente, a través de la Secretaría General, sobre la gestión asignada remitiendo, además, copia de los actos e instrumentos que se suscriban al amparo de esta resolución, considerando en la distribución a la Dirección de Planificación y Desarrollo, a más tardar dentro del quinto día hábil contado desde la firma de los instrumentos.

5) Establécese que corresponderá a la Dirección de Educación, Doctrina e Historia, la supervisión y control del debido cumplimiento de las obligaciones contraídas por Carabineros de Chile en virtud de los Convenios suscritos y sus modificaciones, debiendo mantener informada al respecto a esta Dirección General.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial y en el Boletín Oficial.- Mario Alberto Rozas Córdova, General Director, Carabineros de Chile.

